

SANTIAGO, 27 JUL. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A) La Resolución Exenta N° 01866 de fecha 01 de Octubre de 2003, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "Eulogio Sánchez", y sus posteriores modificaciones.
- B) Las características técnicas y administrativas que presenta el Aeródromo "Eulogio Sánchez" de Santiago.
- C) Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo "Eulogio Sánchez" de la Región Metropolitana.
- D) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.
- E) Carta del Club Aéreo de Santiago N° 41/2008 de fecha 24 de Marzo del 2008, mediante la cual solicita reducir el peso máximo de operación para aeronaves que operen en la pista hasta un máximo de 5.700 Kilos.

RESUELVO:

1) Habilitase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo

- | | |
|------------------|---|
| a) Nombre | : "Eulogio Sánchez" |
| b) Uso | : Público |
| c) Propietario | : Club Aéreo de Santiago y Club Aéreo de Carabineros |
| d) Administrador | : Sr. DANIEL MARCOS ANDRÉS SANTAMARÍA CLARAMUNT,
en representación del Club Aéreo de Santiago. |
| Rut | : 5.405.307-K |
| Domicilio | : Av. Larrain N° 7941, La Reina |
| Fono | : (56-2) 273 4429 - 273 1021 |
| Fax | : (56-2) 273 0509 |
| Celular | : 09-2995907 |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|--|--------------------------|
| a) Latitud | : 33° 27' 25" S. | Longitud: 70° 32' 50" W. |
| b) Región | : Metropolitana | Provincia: Santiago |
| c) Comuna | : La Reina | |
| d) Localización | : 10 Km. al oriente del centro de Santiago | |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| a) Orientación Magnética | : 010° - 190° (01-19) |
| b) Largo de Pista | : 1.000 m. |
| c) Ancho de Pista | : 30 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 1.200 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 80 m. |
| f) Elevación | : 649 m. (2.129 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : -1,7% RWY-19 |
| h) Superficie de Pista | : Asfalto |
| i) Resistencia de Pista | : 5.700 Kg. Masa en plataforma |

4) Ayudas Visuales a la Navegación

- a) Indicador de Dirección del Viento (WDI)
- b) Señales de Pintura
- c) Iluminación de Pista

5) Servicios Terrestres

AVGAS 100/130
AVOIL 80/100/EE100
S2/3/4/5

6) Horario de funcionamiento de Aeródromo (en horas UTC)

- a) Horario de Funcionamiento
VRNO : Lunes a Viernes 11:30 – FCCV
Sáb. – Dom. – Fest. 12:00 – FCCV
- IRNO : Lunes a Viernes 12:30 – FCCV
Sáb. – Dom. – Fest. 13:00 – FCCV

NOTA: Las operaciones fuera del horario establecido, deberán ser coordinadas y autorizadas en primera instancia por la Administración del aeródromo y luego por la D.G.A.C.

7) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 2B O.A.C.I.
- b) Tipo de Aproximación : Visual
- c) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central

8) Estacionamientos

- a) La losa de estacionamiento es de uso restringido, estacionamiento solo para aviones de Clubes Aéreos del país y visitas en tránsito previa coordinación y autorización del administrador de aeródromo.
- b) Se consideran como espacios de uso público; pista y calles de rodaje Alfa, Bravo, Charlie, Delta y Kilo.

9) Operación de helicópteros

Son de uso público los puntos de visada ubicados en las intersecciones de calles de rodaje BRAVO con ALFA y DELTA con ALFA.
En general, toda operación de helicópteros se regirá de acuerdo con los procedimientos locales de operación del aeródromo.

10) El responsable de mantener el aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución, será Don Daniel Santamaría Claramunt, quien tendrá las siguientes prohibiciones y obligaciones:

- a) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, si que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- b) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- c) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.

- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 13) Deroga las Resoluciones Exentas, N° 0677 de fecha 28 Marzo de 2008, por la cual se autoriza el establecimiento y operación de Aeródromo Público, Eulogio Sánchez, y la N° 0588 de fecha 19 Marzo de 2009, por la cual se realiza el cambio de administrador del Aeródromo Eulogio Sánchez.

Anótese y comuníquese: (FDO) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A),
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 E.J. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 E.J. FACH. Ila. BRIGADA AEREA
- 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. AD. EULOGIO SANCHEZ
- 1 E.J. CLUB AEREO DE SANTIAGO
- 1 E.J. CLUB AEREO DE CARABINEROS
- 1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 E.J. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL Y FINANZAS SUBDEPTO. COMERCIAL
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 3 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)